



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 15 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 0210-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH de fecha 19 de octubre del 2021, remitido por EL Sub Director de Recursos Humanos, solicitando autorización para la suscripción de contrato a plazo Indeterminado por reposición Judicial a la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0210-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH de fecha 19 de octubre del 2021, remitido por EL Sub Director de Recursos Humanos, solicitando autorización para la suscripción de contrato a plazo Indeterminado por reposición Judicial a la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 09 de noviembre de 2021, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar el cumplimiento de la Resolución N° 24 (Sentencia de Vista) de fecha 05 de mayo del año 2021, dentro del Expediente N° 00057-2017-0301-JR-LA-01, emitida por la Sala Mixta Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Apurímac y remitir todos los actuados a la Oficina de Control Interno para la determinación de responsabilidades de quienes han originado la desnaturalización y proceda con todo el proceso que corresponde. ;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2021-UTEA-CU.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, el cumplimiento de la Resolución N° 24 (Sentencia de Vista) de fecha 05 de mayo del año 2021, dentro del Expediente N° 00057-2017-0301-JR-LA-01, emitida por la Sala Mixta Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, que en la parte decisoria resolvieron en sus numerales 2), 3) y 4) que dispone: "(...), 2) REFORMÁNDOLA: DECLARARON FUNDADA la demanda en la vía de proceso ordinario laboral, interpuesta por Edith Linn Colque Apaza, sobre desnaturalización de su contrato de trabajo a plazo fijo sujeto a modalidad por inicio de actividad Contrato N° 271-2016-SD-RR.HH.UTEA, en aplicación de inciso d) del artículo 77° del D. S. Nro. 003-97-TR, a partir del 13 de abril del año 2016, 3) DISPUSIERON: La reposición de Edith Linn Colque Apaza en el último puesto de trabajo que ha venido laborando, esto es, como secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, y 4) DISPUSIERON: La reincorporación en la planilla de servidores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-98-TR, normas reglamentarias relativas a obligación de los empleadores de llevar planillas de pago. (...)".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, y remitir todos los actuados a la Oficina de Control Interno para la determinación de responsabilidades de quienes han originado la desnaturalización y proceda con todo el proceso que corresponde.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.